



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro
de Gobierno, San Salvador
18 de octubre de 2021 ✓

ORDEN No.:
OC/171/2021 ✓

REFERENCIA:

"SERVICIO PROFESIONAL DE SUPERVISION EXTERNA PARA LA OBRA "REMODELACION Y REPARACION DEL ÁREA DE INGRESO PRINCIPAL DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES" ✓

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

[REDACTED] ✓

[REDACTED] ✓

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1		61608	1	Servicio	"SERVICIO PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ÁREA DE INGRESO PRINCIPAL DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES" De acuerdo a las especificaciones técnicas del numeral 3.2.1 de los Terminos de Referencia ✓	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 6,300.00 ✓

MONTO TOTAL EN LETRAS: SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ✓

JUSTIFICACIÓN: Se requiere la contratación de un supervisor externo para verificar la correcta ejecución de las obras contempladas en el Proyecto "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ÁREA DE INGRESO PRINCIPAL DEL PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES", donde se proyecta mejorar las condiciones de la edificación de dos niveles que se encuentra ubicada sobre la Alameda Juan Pablo II debido a que no cuenta con las condiciones necesaria para utilizarse, por lo que se realizarán intervenciones a la infraestructura existente con el objetivo de hacer funcional el espacio. Se conservará en lo mayor posible lo construido, ya que las intervenciones de desmontaje o demolición han sido planteadas por cuestiones realmente necesarias para convertir el espacio funcional y con los requisitos de seguridad necesarios e imprescindibles para los usuarios y personal a cargo de las instalaciones. De igual manera es necesario rehabilitar el ingreso principal sobre la Alameda Juan Pablo II, lugar donde se encuentra el edificio a intervenir, por lo que se realizaran una serie de mejoras e intervenciones a la Caseta de boletería de ingreso que se encuentra contiguo al edificio; así como también la construcción del muro perimetral que hace falta, intervenciones al área de aparatos sanitarios, entre otras. ✓

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES ✓

GARANTÍA: N/A ✓

FORMA DE PAGO: Se realizarán 3 pagos, el primero y segundo será de forma mensual por un monto de \$1,800.00 y el Tercer pago por un monto de \$ 2,700.00., con Crédito a 60 días calendario. ✓

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II, y 5ta. Avenida Norte, Municipio de San Salvador. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del Servicio de Supervisión será de 105 días calendarios el que incluye 15 días de liquidación, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de la Orden de Compra de Obra. ✓

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar a más tardar el día siguiente a la prestación y recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad ✓

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Arq. Yanira Elizabeth Elías, Técnico de Arquitectura de la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales.** ✓

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica). ✓

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden. ✓

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. **2501-4443** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido. ✓

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad. ✓

9A [REDACTED]

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



[Redacted]

DESIGNADO

[Redacted]

[Redacted]

Vo. Bo. JEFE



[Redacted]

[Redacted signature]

ELABORADO POR: FRANCESCA BATRES

[Redacted signature]

SUMINISTRANTE

[Redacted signature]

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI



[Redacted signature]

[Redacted signature]

21-Oct-2021

